

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**AMBITE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Francisco Carmona Sánchez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ambite (Madrid).

De conformidad con lo prevenido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos de cobro periódico por recibo del ejercicio 2021, he resuelto que la recaudación se lleve a cabo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento, sita en plaza Mayor, número 1, 28580 Ambite (Madrid), así como en las entidades bancarias autorizadas (BBVA), en las fechas siguientes:

- Del 1 de febrero al 31 de marzo de 2022:
 - Tasa de vados.
 - Tasa de basuras.
- Del 1 de marzo al 3 de mayo de 2022:
 - Primer semestre del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Del 2 de mayo al 30 de junio de 2022:
 - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Del 1 de septiembre al 10 de noviembre de 2022:
 - Impuesto sobre bienes e inmuebles de naturaleza rústica.
 - Impuesto sobre actividades económicas.
 - Segundo semestre del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Servicio Especial de Pagos (SEP):
 - Plazo 1: 7 de marzo de 2022.
 - Plazo 2: 7 de junio de 2022.
 - Plazo 3: 7 de septiembre de 2022.
 - Plazo 4: 7 de diciembre de 2022.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio del período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

A los contribuyentes acogidos al Servicio Especial de Pagos (pago en 4) los recibos les serán cargados en su cuenta el día 7 hábil o inmediatamente posterior de los meses abril, junio, agosto y noviembre del año 2022.

Finalizado el período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

En Ambite, a 16 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Francisco Carmona Sánchez.

(01/34.693/21)

